

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN MEJIA AL CANTON RIOBAMBA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A. .

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 2004, aprobada mediante Resolución No. 334 de 31 de Agosto de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía el 25 de Febrero de 2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Mejía al cantón Riobamba y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A. otorgada el 26 de Abril de 2011 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002103.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor HERNANDEZ LOPEZ LUIS ANTONIO en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Riobamba.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002103 de 14 de mayo de 2011 aprobó el cambio de domicilio del cantón Mejía al cantón Riobamba, la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A. y **ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A. del cantón Mejía al cantón Riobamba, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el artículo segundo de los estatutos, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- ... Tendrá como domicilio principal la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo."

Quito, 14 de mayo de 2011.



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

 MOEG/
EXP. 153707
Tr. 01.1.11.000460

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.